



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM contra INEL COLOMBIA S.A.S., y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00233-00.

Atendiendo las manifestaciones de la parte actora, debe el despacho requerirle a fin de que determine la razón por la que remitió dicho escrito al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el asunto “[s]olicitando informar al Bancolombia desembargo de dineros embargados y ponerlos a disposición”, por razón que en la actuación no obra determinación alguna por parte de este estrado judicial.

Se aclara, que mediante auto del pasado 13 de mayo del año 2021 -fl. 16 C1- fue decretado el embargo de los remanentes y/o bienes cautelados dentro del proceso instaurado contra los aquí demandados, el cual cuenta con elaboración del 21 de mayo del año 2021 y de numeración 01691, mismo que conforme la orden dada debió ser tramitado por el interesado y, luego si, en caso de no obtenerse respuesta alguna, haberse requerido a través de esta autoridad judicial a la respectiva entidad. Se advierte que el trámite adelantado en el Tribunal de Arbitramento es diferente a la actuación de la referencia.

Ahora bien, si lo que pretende es embargar o trasladar los dineros que obran en el Tribunal arriba mencionado o en alguna otra actuación, deberá realizar tal pedimento en debida forma para determinar su validez y pertinencia, luego de ser el caso, proceder a su respectiva orden.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 hoy 11 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0095f7e2cbe9816db84a2c57a45f15a7f4316851f940a4c5a1e19067cdf4978**

Documento generado en 09/02/2022 12:14:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**